

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LOMINCHAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lominchar, adoptado en fecha 13 de octubre de 2010, sobre modificación de créditos 3 de 2010 consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3	622.02	Consultorio Médico	+41.807,32
2	160	Cuotas Sociales	+14.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>+55.807,32</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
4	620	Pavimentación calles	-41.807,32
1	480.04	Cultura	-4.000,00
1	480.05	PRAS	-4.000,00
9	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	-6.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>-55.807,32</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lominchar 16 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Pablo Fontelos Díaz.

N.º I.- 12213